



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ampliación de Licitación C/115

Pavimentación de Ruta 90, Tramo: Piedras Coloradas y emplame con Ruta 25 y trabajos de repavimentación de emplames en el acceso a Guichón (Ruta 90) y Avenida Gral. Artigas.

Febrero 2022

Índice

1. OBJETIVO	1
2. ALCANCE	1
3. POLÍTICA DE LA EMPRESA	2
4. INFORMACIÓN GENERAL	3
4.1 Identificación, ubicación y documentos gráficos	3
4.2 Planta de Asfalto	4
4.3 Identificación de cuencas hídricas superficiales	5
4.4 Medio físico	6
4.4.1 Vientos	6
4.4.2 Zonas inundables	6
4.5 Plazo de ejecución	7
4.6 Flota de maquinaria, equipos y vehículos afectados a la obra	7
4.7 Mano de obra estimada	7
4.8 Recursos naturales, materias primas e insumos	7
4.9 Fuente y demanda de energía eléctrica	8
5. GESTIÓN AMBIENTAL	8
5.1 Descripción documentada de la situación pre-ocupacional	8
5.2 Gestión de canteras	8
5.3 Gestión de emisiones a la atmósfera	8
5.4 Gestión de efluentes	8
5.5 Gestión de residuos sólidos	9
5.5.1 Residuos generados por las actividades de obra	9
5.6 Cursos de inducción para el personal de la Empresa	10
5.7 Cartelería y señalización relativa a gestión ambiental	10
5.8 Subcontratos	11
5.9 Autorizaciones	11
5.10 Responsables de elaboración	11

1. OBJETIVO

El presente Plan de Gestión Ambiental (PGA) tiene por objeto dejar establecidos los lineamientos generales para la gestión ambiental de la obra vial de referencia, según lo establecido en el contrato, en el Manual Ambiental para Obras y Actividades del Sector Vial del MTOP-DNV-DEGAC, del Pliego de Condiciones y el plan de gestión Ambiental y Social elaborado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no teniendo condiciones ambientales pendientes a cumplir. No se incluyen aspectos de salud ocupacional ni de seguridad en obra, los que han sido atendidos para el registro de obra en el MTSS, en el marco del decreto 125/14 Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.

2. ALCANCE

El presente PGA hace referencia a las pautas de gestión a ser aplicadas en la realización de las actividades de la Obra.

Se incluyen los aspectos de gestión y las medidas de mitigación a ser adoptadas para el conjunto de ítems considerados en el contrato, y definidas al presente momento. Para el caso de las actividades aún no definidas, se irán determinando y comunicando en los Informes Ambientales trimestrales. Estos tendrán como objetivo además, comunicar el seguimiento y el avance de obra.

3. POLÍTICA DE LA EMPRESA

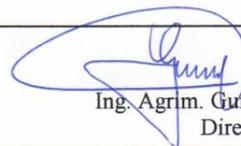
	DOCUMENTO DE SGI		Código: DC 5301
	POLÍTICA DE GESTIÓN		
	Revisión: 7		Hoja: 1 de 1

POLÍTICA DE GESTIÓN

1. **RÁPIDO Y BIEN.** Realizar las diferentes tareas a conciencia, teniendo como principio fundamental la correcta ejecución de las mismas en un tiempo menor al esperado, comprometiéndonos a cumplir con todos los requisitos legales, técnicos, reglamentarios y otros requisitos, de manera de lograr la total satisfacción del cliente, atendiendo especialmente la protección del medio ambiente, proveyendo de lugares de trabajo seguros y saludables.
2. **MEJORAR.** Nos comprometemos a la mejora continua de nuestro sistema de gestión integrado para mejorar la calidad de vida de nuestros trabajadores, la calidad de nuestros productos o servicios y el desempeño ambiental.
3. **PREVENIR.** Brindar a nuestro personal y a los agentes directamente involucrados, condiciones de trabajo seguras y saludables eliminando peligros, reduciendo los riesgos, con el fin de reducir al mínimo la accidentabilidad.
4. **CAPITAL HUMANO.** Velar por el desarrollo integral de su personal como una de las prioridades, generando un fuerte sentido de pertenencia de sus funcionarios y una identificación plena con la empresa, de la que sientan orgullo de ser parte. Para ello se busca brindar un ambiente laboral adecuado, buscando la continua participación y consulta de los trabajadores, capacitación permanente, oportunidades de crecimiento y aprendizaje, buscando apoyar también en el ámbito familiar.
5. **TRABAJAR.** Asegurando la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los equipos, estando abiertos a la incorporación de nuevas tecnologías de construcción considerando la disminución de la afectación al medio ambiente, la mejora en la calidad de los productos y un mejor desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

APROBADO

Fecha: 10/09/2019



Ing. Agrim. Guillermo Sánchez.
Director.

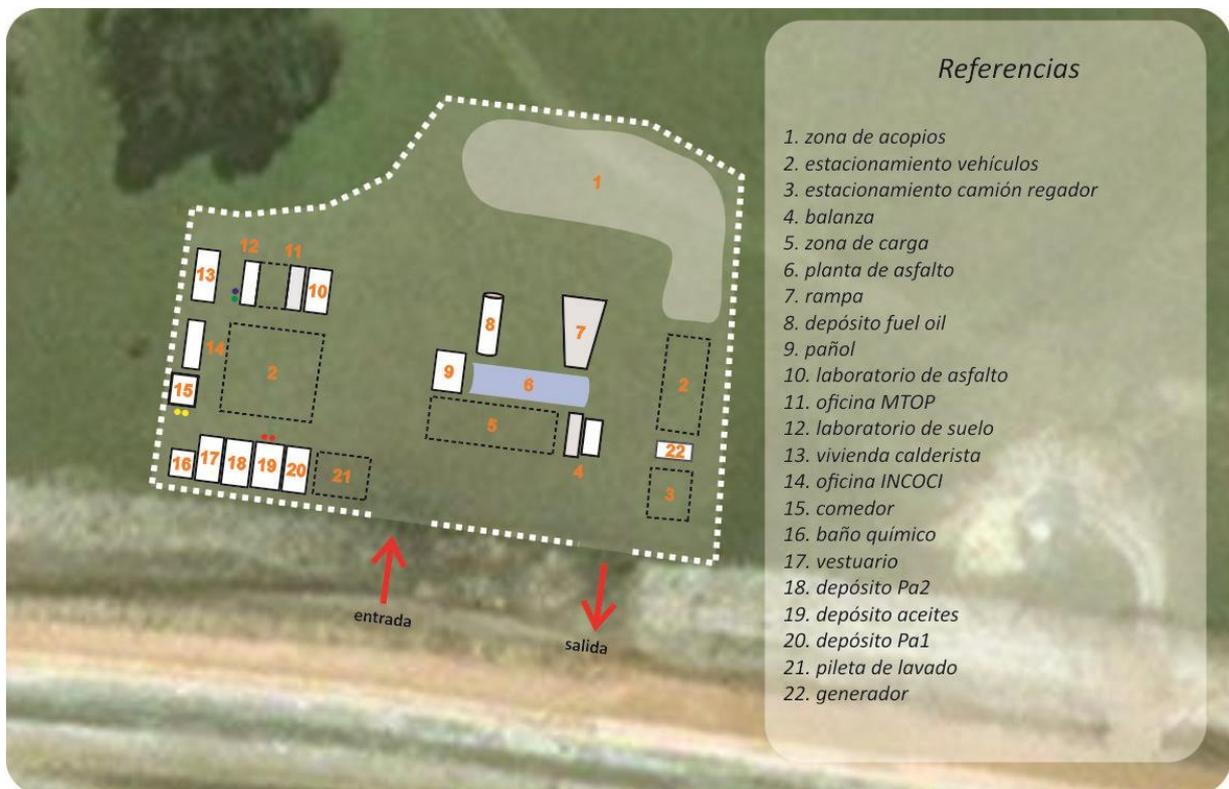
4. INFORMACIÓN GENERAL

La obra constará de: ejecución de mezcla asfáltica para el tramo de la Ruta N°90 desde la Ruta N° 25 y Piedras Coloradas.



4.1 Identificación, ubicación y documentos gráficos

El obrador se ubicará en el padrón N° 8.789 de la tercera seccional del departamento de Paysandú propiedad del Sr. Manuel Abraham. Estará conformado por oficinas para uso de la Empresa, oficina para uso de inspección de obra, vivienda del calderista, vestuarios y baños, depósito de herramientas, depósito de lubricantes, acopio de áridos, laboratorio de suelos, laboratorio de asfalto y zona de lavado de camiones. También se instalara en el lugar, la Planta Asfáltica. Se delimitará también una zona para acopio de materiales.



Esquema del nuevo obrador – Padrón Nº 8786

4.2 Planta de Asfalto

Alrededor de las zonas de almacenamiento de combustible y/o asfalto, se realizará tabique perimetral como contención e impermeabilización de toda la zona de influencia con la finalidad de evitar derrames y contaminaciones.

En los sectores comprometidos de producción de asfalto se prevé colocar bandejas metálicas y/o contención realizada con tablonces de madera (o similar) con nylon y arena.

La planta funcionará con generador a Gasoil, suministrado por la estación de servicio local.

Medidas de mitigación:

- No se operará la planta en horas de descanso nocturno, de manera de no perturbar los vecinos de la zona y para las horas en funcionamiento se hará medición y seguimiento de ruido.

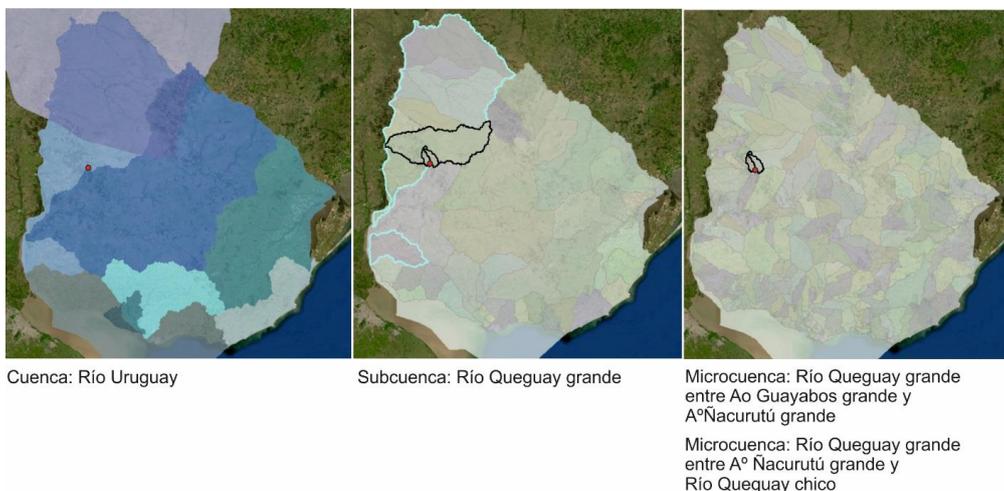
- Se colocarán carteles advirtiendo sobre diversos riesgos, entrada y salida de vehículos.
- Se contará con extinguidores para el combate de incendios y material para primeros auxilios.
- Se dotará al personal con equipamiento de protección personal, en especial mascarillas para polvo y protección auditiva.
- Se dispone de acopio de arena y una pala excavadora para mitigar un posible incidente de derrame y desborde de la contención.

4.3 Identificación de cuencas hídricas superficiales

Sobre el área de actuación a la obra, hay siete cursos de agua que lo atraviesan: Ñacurutú Chico, Guayabos grande, Caraguata, Del Manco, Guayabos Chico, Del Juncal y Del Sauce.

La principal cuenca de la región lo constituye el Río Uruguay, en la misma también se sitúa la subcuenca: Río Queguay Grande y las microcuencas: Río Queguay grande entre Aº Guayabos grande y Aº Ñacurutú grande. También Río Queguay grande entre Aº Ñacurutú grande y Río Queguay chico.

Ilustración de límites de las cuencas, subcuencas y microcuencas.



4.4 Medio físico

4.4.1 Vientos

De acuerdo a la información arrojada por el mapa eólico del Uruguay, los vientos predominantes se presentan en la dirección Este con velocidad media anual a 14m de altura de 6 m/s aprox.

Los acopios estarán dispuestos a una distancia mayor a 200m en relación a la vegetación más cercana del lugar en dirección Este.



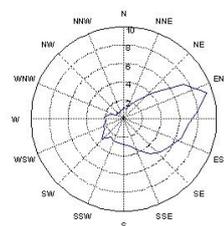
ZONA E3 - Altura: 90m



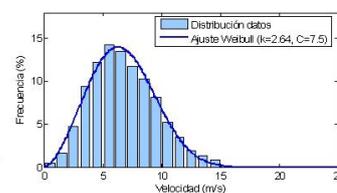
Velocidad media anual



Rosa de vientos



Histograma de velocidades



4.4.2 Zonas inundables

Se estudia las zonas inundables, atendiendo especialmente a la disposición del obrador y ubicación de los acopios. En este caso, en una zona de bañado por lo que no hay cursos con corriente de agua. De todas formas, como medidas de precaución, se marcará con cartelería y la máxima creciente con el objetivo que todo el personal tenga conocimiento sobre ello.



Identificación de zonas inundables

4.5 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de seis meses

4.6 Flota de maquinaria, equipos y vehículos afectados a la obra

La maquinaria que se utilizará en la obra consistirá en: planta asfáltica, pala cargadora, transporte de asfalto y fuel oil (contratados), camiones con volcadora, retroexcavadora, terminadora de asfalto, compactadores tándem, compactador neumático y motoniveladora.

4.7 Mano de obra estimada

Se estima que la cantidad de personas a trabajar será aproximadamente de 30 personas.

4.8 Recursos naturales, materias primas e insumos

Todos los materiales de obra que se mantendrán como acopio en el obrador, serán acondicionados según corresponda. Se tiene previsto una zona especial para ello.

AGUA

Para uso sanitario en obrador y uso de producción se prevé utilizar agua del Arroyo Ñacurutú, contando con Autorización por parte de DINAGUA. El agua para los baños y duchas será depositada en tanques elevados para ser distribuidos gravitatoriamente a los diferentes puntos de entrega,

mientras que el agua para ingerir del personal será suministrada en botellones con sendos dispensadores.

Respecto a los baños químicos ubicados en los respectivos frentes de obra, se realizará limpieza con empresa habilitada.

AGREGADO PÉTREO

Se prevé comprar piedra triturada a la cantera comercial de la Empresa INCOCI S.A contando con la AAP y AAO por DINAMA y la habilitación de DINAMIGE correspondiente.

ASFALTO

Se prevé comprar a ANCAP

4.9 Fuente y demanda de energía eléctrica

Los servicios y oficinas del obrador, serán abastecidos con electricidad de UTE

5. GESTIÓN AMBIENTAL

5.1 Descripción documentada de la situación pre-ocupacional

La zona a intervenir se encuentra sin edificaciones.

5.2 Gestión de canteras

No será necesario utilizar material granular.

5.3 Gestión de emisiones a la atmósfera

Para las emisiones de ruido, se realizará medición ambiente las veces se considere necesario para lograr los valores de dB por debajo de requisitos legales o norma de referencia (Gesta Ruido)

5.4 Gestión de efluentes

Con respecto a los efluentes de aguas servidas el destino es una fosa séptica, cuyo mantenimiento será realizada por barométrica habilitada.

Para el lavado de camiones de mezcla asfáltica se realiza una plataforma con pendiente hacia un resumidero, donde el desagüe finaliza en un pozo impermeable. El agua resultante se reutilizará en el mismo circuito de lavado.

5.5 Gestión de residuos sólidos

5.5.1 Residuos generados por las actividades de obra

Estos se clasificarán en asimilables a domésticos, reciclables y peligrosos. Los primeros serán enviados semanalmente al vertedero Municipal de Guichón. Los residuos reciclables como nylon - plástico y papel - cartón también se clasificaran para luego ser enviados a ECOPUNTO recicladora del Departamento de Paysandú.

Los residuos peligrosos como los filtros y trapos contaminados de hidrocarburo se dispondrán en tachos para luego ser trasladados al taller de INCOCI ubicado en la ruta 57 (57km000) de la ciudad de Trinidad. Desde allí son gestionados por la empresa habilitada Márgenes del Río.



Con respecto a las baterías, los neumáticos, tierra contaminada, chatarra y aceite usado se gestionan de la siguiente manera:

Gestores habilitados:

- Neumáticos. Geneu
- Baterías: Obracel
- Tierra contaminada: Werba
- Chatarra: LAISA
- Aceite Usado: Petromóvil
- Filtros y Trapos sucios (hidrocarburo): Márgenes del Río

5.6 Cursos de inducción para el personal de la Empresa

Al comienzo de obra y por cada nuevo ingreso, el equipo de SGI realiza las capacitaciones en Gestión ambiental (Control Operacional para mantenimiento de máquinas, camiones y obradores y Gestión de residuos) y se hace entrega de los boletines correspondientes. A través de esta inducción, también se informa que el personal tiene la obligación de cumplir los procedimientos e instructivos que correspondan a fin de contribuir a la prevención en afectación al medio ambiente, mantener y mejorar las buenas prácticas previstas en materia de Gestión Ambiental, laboral y de convivencia.

Con respecto a Seguridad y Salud en el trabajo, se realiza una inducción en el Decreto 125/14 cuya temática abarca: Riesgos específicos y generales de la Obra, medidas preventivas, manipulación de productos químicos, orden y limpieza, EPP, señalización de Obra, manipulación de cargas, medidas de seguridad para trabajos con máquinas, equipos y herramientas, excavación, trabajos en altura y actuación ante emergencia.

5.7 Cartelería y señalización relativa a gestión ambiental

Todos los trabajadores recibirán formación inicial en la cartelería y señalización dispuesta por la organización en la inducción inicial.

Se dispondrá cartelería indicando las distintas áreas relacionadas a lo ambiental, como por ejemplo: área de acopio, de residuos, servicios higiénicos, oficina, residuos peligrosos, zona de cambio de aceite y zona de lavado de camiones.

5.8 Subcontratos

Por el momento no se estima subcontratos.

5.9 Autorizaciones

Se adjuntan al presente informe las siguientes autorizaciones:

- Autorización propietario para instalación de Obrador y Planta Asfáltica.
- Autorización de vecinos ubicados a menos de 1000m para la instalación de la Planta asfáltica.
- Autorización por parte del MTOP para el nuevo obrador y la instalación de la Planta Asfáltica.

5.10 Responsables de elaboración

ETAPA	FIRMA	FECHA
Elaborado	Responsable SGI: Arq. Daniela Zacur	
Revisado y Aprobado	Gerente de Obra: Ing. Eduardo Scattolini	23/03/2022

**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION ADMINISTRACION**



DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	INCOCI S.A.	
ASUNTO	AAP Y AAO PARA SU PROYECTO DE EXTRACCIÓN UBICADO EN FLORES	
NOTIFICAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL	
INCOCI S.A.	guillermos@incoci.com.uy smpaulo@adinet.com.uy	
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA	acuerdos@mvtoma.gub.uy	
REFERENCIA		
	Notificación Resolución DINAMA Nº	
*	Notificación Resolución Ministerial Nº 1969/19	
	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otro:	
Nº trámite	2018/14000/020121	

Nº páginas: 6

Fecha: 12/12/19

CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR:
Jonathan Sosa

NOTIFICADO POR:
Jonathan Sosa

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055
FO-DA-29-07

FAX: 4511



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018/020121

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1969/2019

Montevideo, 5 DIC. 2019

VISTO: la solicitud de Autorización Ambiental Previa realizada por Incoci S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca, piedra partida y piedra bruta, ubicado en el padrón N° 4.977, de la 1ª Sección Catastral del departamento de Flores (Exp. 2018/14000/020121);

RESULTANDO: I) que el referido proyecto, comunicado el 26 de junio de 2018, fue clasificado en la categoría "B" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005), expidiéndose el certificado de clasificación ambiental el 3 de setiembre de 2018 (Exp. 2018/14000/010537);

II) que el 26 de noviembre de 2018 fue presentada la solicitud de Autorización Ambiental Previa, acompañando los documentos de proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente;

III) que personal del Área Evaluación de Impacto Ambiental realizó una inspección al padrón referido el 4 de febrero de 2019, en la que se relevó el área proyectada para la cantera;

IV) que durante la tramitación del presente expediente, la División de Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 14 de febrero de 2019, la cual fue contestada por la interesada el 15 de marzo del mismo año;

V) que el Informe Ambiental Resumen fue puesto de manifiesto por el plazo reglamentario, mediante publicaciones que se realizaron en el Diario Oficial y en "La Diaria", de 10 de junio de 2019 y en el semanario "Pueblo", de 12 de junio de 2019, sin que compareciera ningún interesado;

VI) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 17 de setiembre de 2019, se sugiere conceder la Autorización Ambiental Previa solicitada, así como Autorización Ambiental de Operación, sujetas a las condiciones que se expresan al amparado del inciso 4º del artículo 17 del Reglamento de EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, concediéndose la Autorización Ambiental Previa, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que el proyecto en sus distintas etapas, no presentará impactos ambientales negativos residuales que puedan ser considerados inadmisibles;

II) que asimismo habrá de concederse Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y por el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a Incoci S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº 21.221175.0014, para su proyecto de extracción de tosca,



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

piedra partida y piedra bruta, ubicado en el padrón N° 4.977, de la 1ª Sección Catastral del departamento de Flores.-

2°.- Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) De constatare impactos ambientales no previstos originalmente, se deberán establecer medidas de mitigación y presentarlas ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su aprobación.
- c) La titular contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciarse el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.
- d) La titular deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha de inicio de la ejecución del proyecto.
- e) Se deberá colocar cartelería que señale la presencia de la mina, indicando el titular y el número de la presente resolución.
- f) La titular deberá informar a la escuela rural N° 5 y a los pobladores de las zonas más cercanas al proyecto la fecha y hora de los eventos de voladura, con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, debiéndose guardar el registro de las comunicaciones.
- g) Deberá incorporarse al plan de monitoreo, un punto de muestreo del efluente a la salida de la unidad de sedimentación

en el cual se analice, con una frecuencia semestral, los parámetros de pH, turbidez, sólidos suspendidos totales, aceites y grasas.-

h) Deberá implementarse un sistema que permita a los pobladores locales señalar sus molestias o inquietudes, para lo que deberá colocarse un cartel a la entrada del predio, informando sobre la existencia de tal posibilidad y los medios disponibles para presentar las quejas y los reclamos que pudieren tener. La interesada deberá contar con formularios, en los que se detalle el reclamo, junto con la fecha de su recepción y la fecha y hora del evento, debiendo asimismo realizar una evaluación de los reclamos presentados y de las medidas que pudieren ser necesarias. La empresa deberá llevar un registro de las quejas y reclamos recibidos, junto con su análisis y el detalle de las medidas de gestión adoptadas.

i) Todos los registros generados por las actividades de monitoreo en la fase operativa del proyecto, junto con la documentación entregada por los gestores de los residuos Categoría I, deberán estar a disposición de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el predio donde se desarrollará el proyecto.

j) La interesada deberá presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, junto con la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento, que incluya los monitoreos realizados con frecuencia anual y, como mínimo, la siguiente información correspondiente a cada año de operación del proyecto:

i. Resultados de los análisis del plan de monitoreo y su evaluación.

ii. Registros fotográficos del estado de la laguna de sedimentación y de la canalización de los pluviales hacia la misma.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

iii. Documentación probatoria de la gestión de los residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto N° 182/013, de 20 de junio de 2013, mediante gestores autorizados.

iv. Registros de las comunicaciones a la escuela rural y a los vecinos, así como de las eventuales quejas y reclamos, junto con las medidas de gestión adoptadas.

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, previniéndose que con suficiente antelación a su vencimiento, la interesada deberá solicitar su renovación a los efectos de poder continuar operando el proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-

4º. -Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Flores.-



Arq. Enerría de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



Trinidad, 2 de febrero del 2022.

COMUNICADO DE OBRA

La empresa INCOCI S.A., adjudicataria de la Ampliación Licitación C/123 – Ruta N°90 Tramo: Piedras Coloradas (48km000) – Empalme Ruta N°25 (70km30). Por este intermedio, comunica a los señores vecinos, su intención de instalar la Planta asfáltica para los trabajos a realizar en la Licitación de referencia, en el Padrón N°8786 con frente al km67.000 de la ruta N°90 propiedad del Sr.Manuel Abraham.

Es de destacar que:

- Los trabajos en dicho lugar se desarrollarán en horario diurno, a fin de no alterar la tranquilidad de la zona.
- La velocidad de los camiones será limitada, tanto en el proceso de producción como en el traslado del material a fin de no causar perjuicios al tránsito actual.
- Se procurará mantener el orden y la prolijidad de acuerdo a las buenas prácticas de obra.

De acuerdo a lo estipulado en el Manual Ambiental para Obras y Actividades del Sector Vial, de la Dirección Nacional de Vialidad, se solicita la conformidad de las casas habitadas ubicadas a una distancia menor a 1000 m de la instalación antes mencionada.

En este caso, las viviendas que se registran dentro del radio mencionado son dos, ubicadas en el mismo predio donde se instalará la Planta asfáltica, siendo la vivienda 1 desocupada y en la vivienda 2 se encuentra ocupada de forma permanente por un empleado del propietario.

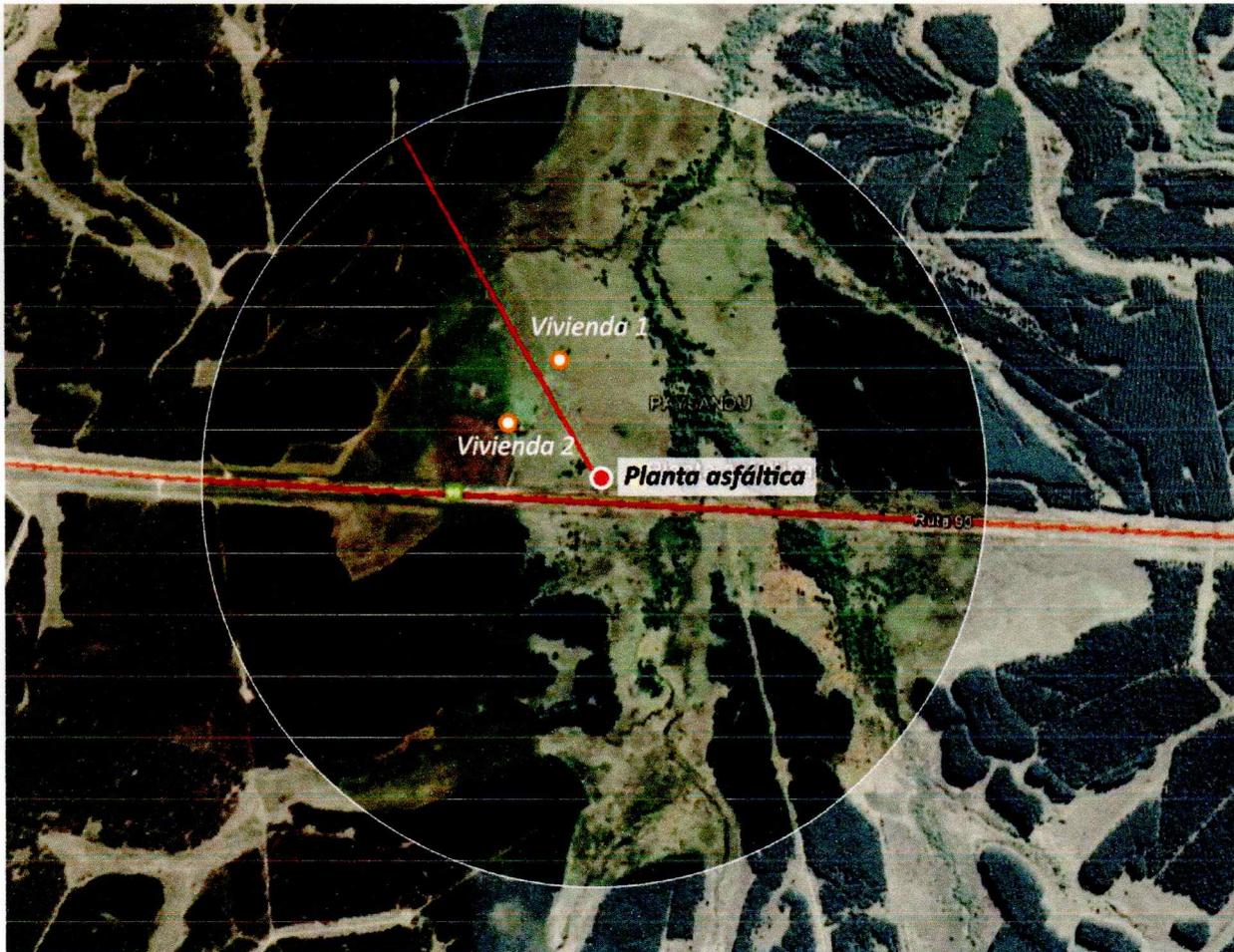
Habiéndose comunicado la situación al Sr. Vecino del lugar de emplazamiento y objetivo del mismo, y no teniendo inconvenientes al respecto, solicitamos la firma de conformidad con la situación planteada por la Empresa.

OFICINA CENTRAL

📍 Dr. Luis A. de Herrera 519, Trinidad, Flores

☎ 43646000 ✉ incoci@incoci.com.uy





ID	NOMBRE Y APELLIDO	CI	FIRMA
Vivienda 1	-	-	-
Vivienda 2	Ramiro Esteves	3781024-8	Ramiro Esteves

OFICINA CENTRAL

📍 Dr. Luis A. de Herrera 519, Trinidad, Flores

☎ 43646000 ✉ incoci@incoci.com.uy





Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

Piedras Coloradas, 20 de setiembre de 2021

INCOCI S.A.

Ing. Nicolás Alvez

Presente:

Ref.: LIC. C/123 "Ruta 90 - Tramo: Piedras Coloradas - Ruta 25"

Asunto: Autorización Obrador y Planta asfáltica

De mi mayor consideración:

A los efectos del cumplimiento a lo establecido en el Manual Ambiental, se autoriza la instalación del nuevo obrador y la planta asfáltica para la obra de referencia, ubicados en el padrón N° 8.786 del Departamento de Paysandú, propiedad del Sr. Manuel Abraham, sobre Ruta 90 en la progresiva 67K000.

Finalizadas las tareas mencionadas anteriormente, se reacondicionará el área afectada de acuerdo a los lineamientos del Manual Ambiental.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Ing. Javier Montans
DIRECTOR DE OBRA
D.N.V. - M.T.O.P.



Trinidad, 2 de febrero del 2022

Sr. Manuel Abraham

Presente

De nuestra consideración,

La Empresa INCOCI S.A, adjudicataria de la Licitación: C/123 – Ruta N°90 Tramo: Piedras Coloradas (48km000) – Empalme Ruta N°25 (70km30) solicita autorización por parte del propietario del padrón N° 8.786 para la instalación del obrador y la planta asfáltica de la Empresa por el período de 6 meses aproximadamente.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.


Arq. Daniela Zacur

Responsable del Sistema de Gestión Integrado

Por INCOCI S.A

Firma Propietario: 

OFICINA CENTRAL

📍 Dr. Luis A. de Herrera 519, Trinidad, Flores

☎ 43646000 ✉ incoci@incoci.com.uy





Daniela Zacur <danielazacur.incoci@gmail.com>

Solicitud INCOCI

Daniela Zacur <danielaz@incoci.com.uy>
Para: dinagua.salto@ambiente.gub.uy

7 de marzo de 2022, 8:32

Buenos días.
A quién corresponda,

Se solicita por parte de la Empresa INCOCI la notificación de recepción de la solicitud de renovación de toma de agua del Arroyo Ñacurutú enviado por encomienda el día 25/02/2022.
Expediente anterior: N° 2021/14000/004541.

Muchas gracias.
Saludos cordiales.-

**Arq. Daniela Zacur**
Responsable del Sistema de Gestión Integrado✉ danielaz@incoci.com.uy 📞 +(598)99916120

OFICINA CENTRAL

📍 Luis A. de Herrera 519, Trinidad, Flores

☎ 43646000

🌐 www.incoci.com.uy

Por favor, piense en el medio ambiente antes de imprimir este mail.
Este mensaje es confidencial. Puede contener información propiedad del remitente y/o del destinatario. Si usted ha recibido este e-mail por error, sírvase comunicárnoslo de inmediato via e-mail y eliminarlo de su sistema. No deberá divulgar, distribuir o copiar su contenido. Muchas gracias



Daniela Zacur <danielazacur.incoci@gmail.com>

Solicitud INCOCI

DINAGUA Regional Salto <dinagua.salto@ambiente.gub.uy>
Para: Daniela Zacur <danielaz@incoci.com.uy>

7 de marzo de 2022, 9:22

Buenos días Daniela.

Confirmamos la recepción del proyecto.

Saludos.
Gerardo

De: "Daniela Zacur" <danielaz@incoci.com.uy>
Para: "dinagua salto" <dinagua.salto@ambiente.gub.uy>
Enviados: Lunes, 7 de Marzo 2022 8:32:54
Asunto: Solicitud INCOCI

[El texto citado está oculto]

--



Ministerio
de Ambiente

Regional Salto
Departamento Oficina Regional Salto

Dirección Nacional de Aguas
Sarandí 57 - Salto
Tel: (+598) 4737 9094